

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MARÍA E. PÉREZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0134

ASUNTO: Orden Atendiendo Solicitud de Extensión de Término

ORDEN

El 23 de julio de 2024, la parte Querellante presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), contra Luma Energy, LLC (“LUMA”), por alegado alto voltaje.

El 21 de agosto de 2024, LUMA presentó una *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de veinte (20) días para evaluar adecuadamente las alegaciones contenidas en la presente *Querella* y así poder presentar sus alegaciones responsivas de manera responsable.

Evaluada la misma, se declara **HA LUGAR** y se **ORDENA** a LUMA a presentar su Contestación a Querella o alegación responsiva en un término de **veinte (20) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

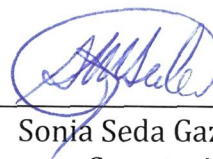
CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 28 de agosto de 2024. Certifico, además, que hoy, 28 de agosto de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0134 y he enviado copia de la misma a: Raquel.romanmorales@lumapr.com y mariaelena1950@hotmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

María E. Pérez
Urb. Puerto Nuevo
1020 Calle 18 NE
San Juan, PR 00920

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de agosto de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria